



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Apruébese Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Clínicos, entre la I. Municipalidad de Vallenar, y, **WINPHARM SPA** Propuesta Pública ID 5350-72-LQ16.

VALLENAR,

11 ABR. 2017

**1376**

**DECRETO EXENTO: N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:**

1. Acuerdo unánime N° 67 del H. Concejo Municipal de Vallenar, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 13 de Mayo de 2016 que aprueba autorizar Proceso de Licitación para Contratos de Suministros “Medicamentos e Insumos Clínicos”, “Insumos Dentales”, y “Reactivos e Insumos Clínicos de Laboratorio” para el Departamento de Salud Municipal, todo conforme a lo señalado en Art. 8 inciso 4°, Art. 65 letra i), Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, toda vez que, sobrepasa el periodo alcaldicio y supera las 500 UTM.
2. Decreto Exento N° 0201 que aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 5350-72-LQ16 “Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Clínicos” y Decreto Exento N° 723 de fecha 28 de febrero de 2017, que rectifica el Decreto Exento N°0201 recién mencionado.
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 09 del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, de fecha 13 de Enero de 2017.
4. La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar a través de su Departamento de Salud de adquirir los insumos.
5. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la suscripción del siguiente Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Clínicos, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, representada legalmente por su Alcalde, don Cristian Tapia Ramos, y doña Sandra González Lübbert, RUT N° [REDACTED], como representante de **WINPHARM SPA**, Rol Único Tributario N° [REDACTED]

En Vallenar, a 1 de Marzo de 2017, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente por su alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], cuya personería consta en Decreto Exento N° 4148 de fecha 6 de Diciembre de 2016, ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y por la otra parte, **WINPHARM SPA**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada para tal efecto por doña **SANDRA GONZÁLEZ LÜBBERT**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en [REDACTED], [REDACTED] ambos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar el presente contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N° 0201 de fecha 17 de Enero de 2017, aprobó Adjudicación de Licitación ID 5350-72-LQ16 "Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Clínicos", y Decreto Exento N° 723 de fecha 28 de febrero de 2017, que rectifica el Decreto Exento N°0201 recién mencionado.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Vallenar, contrata con **WINPHARM SPA**, el Servicio de Suministro de Medicamentos e Insumos Clínicos, ello de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

**TERCERO:** El valor por los servicios adjudicados son los indicados a continuación:

| <b>Especificaciones del Proveedor</b>   | <b>Monto Unitario Oferta</b> | <b>Cantidad Adjudicada</b> | <b>Total Neto Adjudicado</b> |
|---|------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| DETERGENTE LIQ ENZIMATICO 1 LT BOT. UNIDADES INDIVIDUALES. VENCE 24-11-2017. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA | \$ 3500                      | 1                          | \$ 3500                      |
| ABECIDIN ACD 30 ML FC. CAJAX25. LAB   | \$ 950                       | 1                          | \$ 950                       |

|   |        |   |        |
|---|--------|---|--------|
| PASTEUR. REG ISP F-6415. VENCE 31-07-2018. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA.  |        |   |        |
| BETAMETASONA SOD. FOSF 4 MG 1 . CAJAX100. LAB FRESENIUS. REG ISP F-6137. VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA         | \$ 150 | 1 | \$ 150 |
| METRONIDAZOL 500 MG CM METROPAST. CAJAX500. LAB PASTEUR. REG ISP F-11648. VENCE 30-11-2019. BIOEQUIVALENTE. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA. | \$ 120 | 1 | \$ 120 |
| AGUA ESTERIL 500 ML ECOFLAC. CAJAX24. LAB B.BRAUN. REG ISP F-19972. VENCE 01-12-2018. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA                        | \$ 680 | 1 | \$ 680 |
| CAPTOPRIL 25 MG CM. CAJAX30. LAB CHEMOPHARMA. REG ISP F-8719. VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA                    | \$ 35  | 1 | \$ 35  |
| GEMFIBROZILO 600 MG CM. CAJAX1000. LAB MINTLAB. REG ISP F-18627. VENCE 31-12-2017. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA.                          | \$ 43  | 1 | \$ 43  |
| SULFATO FERROSO 200 MG CM. CAJAX1000. LAB VALMA. REG ISP F-6368. VENCE 31-08-2019. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA                           | \$ 15  | 1 | \$ 15  |
| METAMIZOL 1 GR 2 ML AM. CAJAX100. LAB BIOSANO. REG ISP F-14284. VENCE 30-10-2017. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA.                           | \$ 100 | 1 | \$ 100 |
| IBUPROFENO 400 MG CM. CAJAX1000. LAB EUROMED. REG ISP F-18594. VENCE 30-09-2017. BIOEQUIVALENTE. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA             | \$ 13  | 1 | \$ 13  |
| KETOPROFENO 100MG-2ML I.V. AM. CAJAX100. LAB BIOSANO. REG ISP F-7663. VENCE 30-01-2018. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA                      | \$ 420 | 1 | \$ 420 |

|   |         |   |         |
|---|---------|---|---------|
| DICLOFENACO SOD.75 MG AM. CAJAX100. LAB BIOSANO. REG ISP F-7643. VENCE 30-05-2018. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA.  | \$ 100  | 1 | \$ 100  |
| TRAMADOL CLORH. 100 MG AM. CAJAX100. LAB BIOSANO. REG ISP F-578. VENCE 30-10-2019. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA   | \$ 190  | 1 | \$ 190  |
| ATROPINA SULFATO 1MG-1ML AM. CAJAX100. LAB BIOSANO. REG ISP F-3359. VENCE 30-10-2018. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA  | \$ 100  | 1 | \$ 100  |
| CLORFENAMINA 10 MG AM. CAJAX100. LAB BIOSANO. REG ISP F-3030. VENCE 30-04-2019. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA.   | \$ 100  | 1 | \$ 100  |
| METOCLOPRAMIDA 10 MG AM. CAJAX100. LAB BIOSANO. REG ISP F-3044. VENCE 30-01-2019. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA.   | \$ 120  | 1 | \$ 120  |
| RANITIDINA 50 MG AM 2ML. CAJAX10. LAB VITALIS. REG ISP F-13457. VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA                                    | \$ 90   | 1 | \$ 90   |
| ANTIESPASMODICO ADULTO SUPOSIT. CAJAX50. LAB PASTEUR. REG ISP F-11634. VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA                             | \$ 150  | 1 | \$ 150  |
| PREDNISONA S.O. 20MG-5ML FC BERSEN S.O.. CAJAX25. LAB PASTEUR. REG ISP F-11627. VENCE 31-01-2018. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA                              | \$ 1250 | 1 | \$ 1250 |
| FUROSEMIDA 20 MG-1ML AM. CAJAX100. LAB BIOSANO. REG ISP F-10110. VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA.                                  | \$ 120  | 1 | \$ 120  |
| HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG CM. CAJAX1000. LAB ITF LABOMED. REG ISP F-1491. VENCE 31-08-2020. REFERENTE-INNOVADOR-BIOEQUIVALENTE. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA. | \$ 10   | 1 | \$ 10   |

|   |        |   |        |
|---|--------|---|--------|
| CLORURO SODIO 0.9% 500 ML ECOFLAC. CAJAX24. LAB B.BRAUN. REG ISP F-19967. VENCE 01-12-2018. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA. | \$ 680 | 1 | \$ 680 |
| CLORURO SODIO 0.9% 20 ML MINIPLASCO. CAJAX20. LAB B.BRAUN. REG ISP F-3659. VENCE 28-02-2018. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA | \$ 150 | 1 | \$ 150 |
| CLORURO SODIO 0.9% 5 ML AM PL. CAJAX50. LAB NIRMA. REG ISP F-10012. VENCE 28-02-2021. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA        | \$ 68  | 1 | \$ 68  |
| CLORURO SODIO 0.9% 250 ML ECOFLAC. CAJAX20. LAB B.BRAUN. REG ISP F-3659. VENCE 19-05-2019. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA.  | \$ 700 | 1 | \$ 700 |
| RINGER LACTATO 500 ML ECOFLAC. CAJAX24. LAB B.BRAUN. REG ISP F-12599. VENCE 03-11-2017. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA.     | \$ 600 | 1 | \$ 600 |
| GLUCOSA 5% 500 ML ECOFLAC. CAJAX24. LAB B.BRAUN. REG ISP F-12598. VENCE 21-10-2017. ENTREGA EN 3 DÍAS. SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN CORPORATIVA.         | \$ 580 | 1 | \$ 580 |

Se deben acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

**a.- Para el Primer Pago debe presentar:**

- 1.- Contrato.
- 2.- Decreto que Aprueba Contrato.
- 3.- Fotocopia de la Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 4.- Solicitud de Listado de Pedido.
- 5.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 6.- Factura en Original.
- 7.- Orden de Compra girada por el Depto. de Salud del primer pedido solicitado.

**b.- Para el Segundo pago y siguientes debe presentar:**

- 1.- Solicitud de Listado de Pedido.
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Factura en Original.

4.- Orden de Compra girada por el Depto. de Salud de acuerdo a la solicitud de pedido”.

**CUARTO:** Boleta de Garantía.

En el acto de suscripción del presente instrumento y para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato y la buena ejecución del mismo, **WINPHARM SPA**, entrega de boleta de garantía N° 508968 del Banco Security, por un valor equivalente a \$500.000 (quinientos mil pesos), a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, en cuya glosa se establece que “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del contrato de la Propuesta Pública ID 5350-72-LQ16, Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Clínicos”.

**QUINTO:** El contrato tendrá una vigencia de 2 años o 24 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula siguiente.

**SEXTO:** Término Anticipado del Contrato.

Según lo expresamente señalado por el artículo 14 de las Bases Administrativas Especiales “La Ilustre Municipalidad de Vallenar está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los Bienes, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante, un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario, resuelvan poner término al contrato.
- e) No informar por carta del no despacho dentro de 48 horas, una vez emitida la Orden de Compra.
- f) La no aceptación de la Orden de Compra dentro de 48 Horas de emitida sin causa justificada.
- g) Si cambia de marca de un insumo sin la aceptación de la Unidad Técnica.

h) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento. Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

**SÉPTIMO:** Multas.

Cualquier contravención, omisión o deficiencia en la prestación del servicio descrito en las presentes bases, sus aclaraciones y en las aclaraciones y en las especificaciones técnicas o instrucciones de la Inspección Técnica, será sancionado de la siguiente forma:

La Municipalidad puede resolver la aplicación de sanciones por las deficiencias en razón a la falta de cumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes bases.

La sanción variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias que se produzcan y verifiquen.

La detección de las infracciones o deficiencias en la prestación de los servicios adjudicados será documentada por escrito a través del Oficio respectivo, de las 24 horas siguientes de recibida la notificación escrita, el proveedor deberá investigar la deficiencia en su totalidad, emitiendo un breve informe por escrito que describa sus causas, el daño emergente y corrección propuestas, o corrección efectuada en la práctica, presentada al Departamento de Salud Municipal, analizará el referido informe, y, dentro de 48 horas, aprobará o solicitará las acciones correctivas y tomará una decisión acerca de la aplicación de sanciones. Siempre que sea posible, las deficiencias serán corregidas por el proveedor oportunamente y con la mayor celeridad, sin perjuicio de informar dentro de las 24 horas siguientes al Departamento de Salud Municipal en la forma y para los fines previstos en los párrafos precedentes.

Si durante el desarrollo del Contrato, se produjeran atrasos de responsabilidad del proveedor, se podrán aplicar multas y/a requerimiento de la Unidad Fiscalizadora del Contrato en los siguientes casos:

a.- **Multa de 0.5 UTM** Por cada día de atraso en la entrega formal de los insumos, según Plazo de Entrega.

b.- **Multa de 0.5 UTM** Por despachar producto vencidos o con vencimiento próximo a los 6 meses.

c.- **Multa de 0.5 UTM** Por no entrega de Insumos en el plazo acordado.

El adjudicatario faculta expresamente al Departamento de salud Municipal para aplicar las multas que correspondan y descontarlas de la facturación del mes correspondiente a aquél en que se le notificó la infracción del contrato, aunque no coincida con el mesen que se cometió la falta, y otorgar asimismo un plazo mayor a la Unidad Supervisora para anotar y notificar la infracción.

Estas multas se aplicarán hasta por un máximo de 30 días corridos, dependiendo de la periodicidad del servicio contratado, la cual será calificada por el Municipio. Si el atraso fuere más allá del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, la Municipalidad podrá poner término al contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de éste”.

**OCTAVO:** Causales de Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El adjudicatario será sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

**NOVENO:** Supervisión del Servicio.

La inspección general de la entrega de los insumos de la presente licitación estará a cargo del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, teniendo la responsabilidad y obligación de fiscalizar el cumplimiento de la oferta correspondiente. El contrato deberá desarrollarse conforme a lo establecido en la Bases y la Propuesta del Adjudicatario.

**DÉCIMO:** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los gastos demandados por la contratación de este servicio serán imputados al ítem N° 215-22 Bienes y Servicios de Consumo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta de Decreto Exento N° 4148 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

La personería de doña Sandra González Lübbert, para representar a la empresa **WINPHARM SPA**, consta en Escritura Pública de Notaria **ENRIQUE TORNERO FIGUEROA**, con fecha 03 de Agosto 2009.

**DÉCIMO TERCERO:** Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

**DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en 9 (nueve) ejemplares, quedando una copia en poder del representante de la Empresa, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.

2. Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, y la Oferta del Proveedor se entienden como parte integrante del Contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA(S)**

**DISTRIBUCION:**

- Interesada.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Depto. de Salud.
- SEPLA.
- Depto. de Licitaciones.
- DAF.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Of. de Partes.

\_\_\_\_\_  
JVR/NFR/JDM/acr